

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1.- El apoderado de la parte demandante en estas diligencias presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, cánones adeudados, cláusula penal, costas y agencias en derecho, solicita además levantamiento de medidas cautelares y entrega de dineros en caso de que llegaren a existir. También se agrega el oficio UL 62427 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales.

2.- No existe embargo de remanentes.

Manizales, septiembre 28 de 2020,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO: No. 735

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE CC. 1.053.778.626
DEMANDADOS: LADY EVELYN CARMONA LOPEZ CC. 30.338.553
PAULA ANDREA MAYORGA ALZATE CC. 24.347.370
SHRISTIAN AUGUSTO SANCHEZ VEGA CC. 75.086.231
RADICADO: 170014003002-2019-00503-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante a través de apoderado ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, cánones adeudados, cláusula penal, costas y agencias en derecho, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá los respectivos oficios.
- 3.-Si se llegaren a constituir títulos judiciales producto de los descuentos a las demandadas, los mismos deberán ser entregados a quien le hicieren el descuento. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.
- 4.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 110
FECHA: 01/10/2020

SECRETARÍA.